

	FORMATO ACTA DE AUDIENCIA DE PRUEBAS (Art. 181 Ley 1437 de 2011)	
	Código: JAC-FT-08	Versión: 3

Radicación: 76001-33-33-014-2019-00175-00
Autoridad judicial: Juzgado Catorce Administrativo Oral del Circuito de Cali
Partes: demandantes – demandados- llamados en garantía
Fecha: 2 de mayo de 2025
Hora de inicio: 9:00 a.m.
Clase de audiencia: Audiencia de pruebas virtual No. 085
Medio de control: Reparación Directa
Hora de suspensión: 11:06 a.m.
Hora de reanudación: 11:16 a.m.
Hora de Finalización: 12:28 p.m.
Funcionario (a) Judicial: Oscar Eduardo García Gallego

1. ASISTENTES

PARTE DEMANDANTE					
ACTOR				ASISTIÓ:	
NOMBRE		CEDULA DE CIUDADANÍA		DIRECCIÓN y CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO
OMAR JAVIER MORALES GARCÍA Y OTROS					
APODERADO				ASISTIÓ:	
NOMBRE	DOCUMENTO	No.	T.P.	DIRECCIÓN y CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO
JORGE ELIECER OREJUELA MOLANO	CEDULA DE CIUDADANÍA	76.327.926	121.478 del C. S. de la J.	jeorejuela@gmail.com	8382388
PARTE DEMANDADA					
Demandado:			ASISTIÓ:		
NOMBRE		NIT.		DIRECCIÓN y CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO
HOSPITAL RAÚL OREJUELA BUENO E.S.E.				ajuridicahrob@gmail.com notificacionesjudiciales@hrob.gov.co	2742419
COOPERATIVA DE SERVICIOS DE SALUD COOEMSSANAR IPS					
EMSSANAR EPS S.A.				gerenciageneral@emssanareps.co	
GESENCRO S.A.S.				notificacionesgesencro@outlook.com	
SIRAD IPS					
APODERADO				ASISTIÓ:	
NOMBRE	DOCUMENTO	No.	T.P.	DIRECCIÓN y CORREO ELECTRONICO	TELÉFONO
LUZ MARINA VALENCIA BUITRAGO	CEDULA DE CIUDADANÍA	30.283.066	97.231 del C. S. de la J.	luzmavalencia@hotmail.com	3108915518
JORGE GERMAN PUENTE CORAL	CÉDULA DE CIUDADANÍA	14.466.076	161.994 del C. S. de la J.	ajuridicahrob@gmail.com jorgep_119@hotmail.com abogadojuridica@hrob.gov.co	
EDWAR AUGUSTO	CÉDULA DE CIUDADANÍA	16.933.136	144.509 del C. S. de la	edwargutierrez@emssanar.org.co	

	FORMATO ACTA DE AUDIENCIA (Art. 181 Ley 1437 de 2011)	
	Código: JAC-FT-08	Versión: 3

Fecha de Revisión:
15/03/2021

GUTIÉRREZ CANO			J.		
JAMES GIRALDO SILVA	CÉDULA DE CIUDADANÍA	16.278.47 1	130.093 del C. S. de la J.	jamesjuridico@hotmail.com	3122892429
CARLOS HUMBERTO CAMPO RAMOS	CÉDULA DE CIUDADANÍA	16.365.64 5	149.523 del C. S. de la J.	abogado@defensamedica.com	
RICHAR VILLOTA JARAMILLO	CÉDULA DE CIUDADANÍA	1.130.677.06 5	388.214 del C. S. de la J.	richarvillota@emssanareps.co gerenciageneral@emssanareps.co	
VALERIA VARGAS MILLÁN	CÉDULA DE CIUDADANÍA	1.113.696.06 3	388.214 del C. S. de la J.	Coordinador.juridico@gesencro.com notificacionesgesencro@outlook.com	

MINISTERIO PÚBLICO		ASISTIÓ:	
NOMBRE		PROCURADOR NO.	
RUBIELA AMPARO VELÁSQUEZ		58 JUDICIAL I PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS	

LLAMADOS EN GARANTÍA		ASISTIÓ:	
NOMBRE		DIRECCIÓN y CORREO ELECTRONICO	TELÉFONO
LIBERTY SEGUROS S.A.			
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA	860.524.654-6	kelyapazch@hotmail.com	
HOSPITAL RAÚL OREJUELA BUENO E.S.E. DE PALMIRA			

APODERADO					
NOMBRE	DOCUMENTO	No.	T.P.	DIRECCIÓN y CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO
GUSTAVO ADOLFO HERRERA ÁVILA	CÉDULA DE CIUDADANÍA	19.395.11 4	39.116 del C. S. de la J.	gherrera@gha.com.co notificaciones@gha.com.co	
JORGE GERMAN PUENTE CORAL	CÉDULA DE CIUDADANÍA	14.466.07 6	161.994 del C. S. de	ajuridicahrob@gmail.com abogadojuridica@hrob.gov.co jorgep_119@hotmail.com	
SANTIAGO VERNAZA ORDOÑEZ	CÉDULA DE CIUDADANÍA	1.193.265. 547	407.332 del C.S. de la J.	svernaza@gha.com.co	

INASISTENCIAS Y EXCUSAS

Se deja constancia que no se hizo presente el Agente del Ministerio Público ni de la Agencia Jurídica del Estado, lo cual no es óbice para la realización de la presente diligencia.

Atendiendo la renuncia presentada por el abogado EDWAR AUGUSTO GUTIÉRREZ CANO, como apoderado de COOEMSSANAR IPS, y como quiera que con la misma se acompaña comunicado de aceptación que le hiciera la entidad (Índice No. 75 del exp. digital Samai), se acepta la misma.

Asimismo, se acepta la renuncia presentada por el abogado CARLOS HUMBERTO OCAMPO RAMOS, como apoderado de SIRAD S.A.S, y como quiera que con la misma se acompaña la comunicación que en tal sentido le hiciera la entidad (Índice No. 82 del exp. digital Samai), se acepta la misma.



FORMATO ACTA DE AUDIENCIA (Art. 181 Ley 1437 de 2011)

Código: JAC-FT-08

Versión: 3

Fecha de Revisión:
15/03/2021

Se tendrá por presentado el poder allegado por JUAN CAMILO MOSQUERA RIASCOS como apoderado del Municipio de Palmira en los términos y para los efectos señalados en el memorial poder obrante en los índices 80 y 81 del expediente digital Samai. Entidad que fue desvinculada de este proceso en la audiencia inicial.

La presente decisión se notifica de conformidad con el artículo 202 del C.P.A.C.A

Sin recursos.

2. PRÁCTICA DE LAS PRUEBAS

Atendiendo lo dispuesto en la audiencia inicial celebrada el 19 de marzo de 2025, procede esta Sede Judicial a recaudar las pruebas decretadas:

Parte demandada-Hospital Raúl Orejuela Bueno

Testimonios:

Testigo: **JUAN CARLOS ECHEVERRY**

Se le toman los generales de ley (Art. 221 C.G.P)

Inicia: minuto 10:55 finaliza: minuto 52:13 -Parte I

El apoderado de la parte demandante presenta tacha al testigo

Testigo: **MARTHA LORENA PALADINES PLACERES**

Se le toman los generales de ley (Art. 221 C.G.P)

Inicia: minuto 53:44 finaliza: minuto 1:19:27- Parte I

El apoderado de la parte demandante presenta tacha al testigo

Testigo: **JUSTY ROMERO ORTIZ**

Se le toman los generales de ley (Art. 221 C.G.P)

Inicia: minuto 1:23:45 finaliza: minuto 2:03:20- Parte I

El apoderado de la parte demandante presenta tacha al testigo

Testigo: **MARTHA LUCÍA MUÑOZ**

Se le toman los generales de ley (Art. 221 C.G.P)

Inicia: minuto 2:17:27 finaliza: minuto 2:52:08

El apoderado de la parte demandante presenta tacha al testigo

El apoderado del Hospital raul Orejuela Bueno, presenta desistimiento de la declaración de los señores Astrid Johana Londoño Arango, Juan Carlos Victoria y Luis Ángel Armilla Rivera, motivo por el cual, se le corre traslado a las partes para que se pronuncien al respecto.

De conformidad con el artículo 175 del C. General del Proceso, y como quiera que las declaraciones no han sido practicadas, se acepta el desistimiento presentado.

La apoderada de GESENCRO presenta desistimiento de la declaración de los señores Jorge Enrique Gómez, Daniel Alberto Gutiérrez y Leidy Vanessa Imbachi Martínez, motivo por el cual, se le corre traslado a las partes para que se pronuncien al respecto.

De conformidad con el artículo 175 del C. General del Proceso, y como quiera que las declaraciones no han sido practicadas, se acepta el desistimiento presentado.

Atendiendo la falta de comparecencia se prescinde de los testimonios solicitados por la entidad COOEMSSANAR IPS.



FORMATO ACTA DE AUDIENCIA (Art. 181 Ley 1437 de 2011)

Código: JAC-FT-08

Versión: 3

Fecha de Revisión:
15/03/2021

Parte demandante

Testimonios:

Testigo: **SERGIO ANTONIO CASTILLO MONTEALEGRE**

Se le toman los generales de ley (Art. 221 C.G.P)

Inicia: minuto 2:58:39 Parte I- finaliza: minuto 5:34 Parte II

Testigo: **NICCOLLE ANDREA ÁLVAREZ SUAZA**

Se le toman los generales de ley (Art. 221 C.G.P)

Inicia: minuto 8:14 finaliza: minuto 20:36 Parte II

El apoderado de la parte demandante desiste de la declaración de los señores Gina Viviana Restrepo y Amparo Vargas Olivares, motivo por el cual se le corre traslado a las partes para que se pronuncien al respecto.

De conformidad con el artículo 175 del C. General del Proceso, y como quiera que las declaraciones no han sido practicadas, se acepta el desistimiento presentado.

Teniendo en cuenta que aún se encuentra pendiente por recaudar la prueba pericial y las historia clínicas solicitadas a las IPS SIRAD y COOEMSSANAR IPS pericial decretada, el Despacho procederá a realizar los requerimientos del caso y una vez sean recaudadas, se procederá a fijar fecha de audiencia, no obstante, se le solicita a la parte demandante que en caso de que cuente con documentación adicional respecto a la IPS COOEMSSANAR, la aporte al expediente, dada la falta de respuesta de esta entidad a los requerimientos realizados.

La presente decisión queda notificada en estrados de conformidad con el artículo 202 del CPACA.

Sin recursos

3. CONTINUACIÓN DE AUDIENCIA DE PRUEBAS

Una vez se alleguen las pruebas pendientes se procederá a fijar fecha para continuar con la presente audiencia.

4. CONSTANCIAS

ACTUACIÓN	SI	NO	OBSERVACIONES

SE NOTIFICA EN ESTRADOS DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 202 DEL CPACA. LA AUDIENCIA SE REGISTRA A TRAVÉS DE AUDIO Y VIDEO - EN CONSTANCIA SE FIRMA UNA VEZ FINALIZADA,

JUEZ

YAP

Link de la audiencia realizada:

Parte I- [PROCESO_76001333301420190017500 AUDIENCIA DESPACHO_ Juzgado 014 Administrativo de Cali 760013333014 CALI - VALLE DEL CAUCA-20250502_090055-Grabación de la reunión.mp4](#)

Parte II- [PROCESO_76001333301420190017500 AUDIENCIA DESPACHO_ Juzgado 014 Administrativo de Cali 760013333014 CALI - VALLE DEL CAUCA-20250502_090055-Grabación de la reunión 1.mp4](#)